



PROGRAMA DE CURSO  
EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EQUIPOS DE TRABAJO

Validación Programa		
Enviado por: Mariela Rabanal Carrasco	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 20-08-2024 18:12:34
Validado por: Mariela Rabanal Carrasco	Cargo: Coordinadora Tercer Nivel	Fecha validación: 02-09-2024 08:47:40

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN06032	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: EN03014	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Mariela Rabanal Carrasco	Profesor Encargado (1)
Jacqueline Elizabeth Leiva Castillo	Profesor Coordinador (1)



### Propósito Formativo

Este curso pretende empoderar al/la estudiante en el rol de formador/a y educador/a, para el desarrollo de programas de capacitación dirigidos a equipos de trabajo, actores estratégicos del equipo de salud, voluntarios u otros. Está orientado al fomento de prácticas colaborativas, el autocuidado y la promoción en salud mediante la capacitación, basado en las necesidades, características y contextos de los involucrados en el proceso educativo. Contribuye al perfil de egreso con elementos necesarios para reconocer el rol de formador y educador del profesional de enfermería. Se articula en el nivel anterior con Educación para la Salud, Educación para la salud y multiculturalidad, MIIM, se integra en el mismo nivel con enfermería en personas adultas y en niveles superiores contribuye con las prácticas profesionales.

### Competencia

#### Dominio: Educación

Comprende la formación en el rol educador que el profesional de enfermería debe desempeñar, promoviendo y participando en procesos educativos, centrados tanto en las personas y población en general, como en el personal de enfermería y de salud, con el objeto de contribuir al empoderamiento de las personas y mejorar la calidad de los cuidados

#### Competencia: Competencia 4

Diseñar, ejecutar y evaluar programas de capacitación en servicio, dirigidos a los equipos de enfermería, voluntarios y otros actores relevantes, para la optimización de los cuidados que se otorgan a las personas en los diferentes contextos en que se desempeña.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Elabora programas de educación en servicio de acuerdo a necesidades de capacitación detectadas en el quehacer profesional

#### SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Ejecuta programas de capacitación dirigidos a equipos de enfermería, voluntarios y otros actores relevantes, a partir de necesidades reales del educando

#### SubCompetencia: Subcompetencia 4.3

Evalúa programas de capacitación dirigidos a equipos de enfermería, voluntarios y otros actores relevantes, de acuerdo a indicadores establecido

#### Dominio: Genérico

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión

#### Competencia: Competencia 1

Establecer comunicación efectiva y afectiva con las personas que interactúa, orientadas a establecer relaciones interpersonales significativas, considerando las características de las personas, su etnia, cultura y religión durante su formación profesional.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Manteniendo clima de confianza con las personas con las cuales se comunica



**Competencia**

**SubCompetencia: Subcompetencia 1.4**

Relacionándose con los otros, a través del desarrollo de habilidades psicosociales y de inteligencia emocional durante su proceso formativo en los diferentes contextos

**Competencia: Competencia 4**

Desarrollar acciones que evidencien su compromiso como estudiante ciudadano, a colaborar en la construcción de una sociedad mejor y más democrática, inclusiva y pluricultural, valorando el protagonismo y la responsabilidad de las personas, de los grupos sociales en la detección de necesidades y la construcción colectiva de respuestas, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad en los distintos contextos de desempeño.

**SubCompetencia: Subcompetencia 4.3**

Reconociendo en las personas y grupos sociales la capacidad de construir colectivamente respuestas a sus necesidades



### Resultados de aprendizaje

RA1.

Desarrolla y ejecuta un programa de capacitación, considerando las necesidades, características y contextos personales y laborales de las/los integrantes de equipos de trabajo con la finalidad de fomentar en ellos el cuidado personal y colectivo, la promoción de la salud y prácticas colaborativas, aplicando su rol de educador/a y formador/a que le permitirá llegar a ello.

RA2.

Aplica habilidades de comunicación asociadas al rol de educador/a al ejecutar un programa de capacitación en un equipo de trabajo, para generar condiciones que favorezcan el aprendizaje de los/las involucrados/as en el proceso educativo.

### Unidades

#### Unidad 1:Unidad I

Encargado: Jacqueline Elizabeth Leiva Castillo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1.- Reconoce características, necesidades, realidad de los equipos de trabajo y la importancia de la capacitación en la promoción de la salud de los equipos.</p> <p>2. Identifica los procesos del trabajo colaborativo y entornos laborales saludables desde el evidencia presentada</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clases</li> <li>• Lectura dirigida</li> <li>• Desarrollo de trabajo grupal Guía RNAO</li> </ul>

#### Unidad 2:Unidad II

Encargado: Mariela Rabanal Carrasco

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1.- Elabora un programa de capacitación a diversos equipos de trabajo, contemplando cada una de sus etapas :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Realiza un diagnóstico de capacitación vinculado a temas de salud, considerando las necesidades de las/los involucrados/as en el proceso educativo.</li> <li>◦ Planifica el programa de capacitación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lecuras dirigidas</li> <li>• Trabajo grupal autónomo</li> <li>• Realización diagnóstico educativo</li> <li>• Tutorías grupales</li> <li>• Ejecución capacitación en equipos de trabajo</li> </ul>



### Unidades

considerando el diagnostico realizado.

- Ejecuta el programa de capacitación considerando el diagnóstico realizado
- Demuestra habilidades comunicativas al ejecutar capacitación
- Evalúa el programa de capacitación en forma permanente y especialmente los resultados emanados de la capacitación.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Evaluación Unidad I: Exposición Entornos Laborales Saludables	20.00 %	
Prueba teórica o certamen	Evaluación Unidad I : Prueba	20.00 %	
Evaluación de desempeño	Evaluación Unidad II:Ejecución	30.00 %	
Trabajo escrito	Evaluación Unidad II: Informe Final	30.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



### Bibliografías

#### Bibliografía Obligatoria

- Rogelia Perez Quezada , 2009 , Promoción y Educación para la Salud: Tendencias Innovadoras , Díaz de Santos , Español , 447

- Asociación Profesional de Enfermeras de Ontario/ RNAO , 2006 , Entornos Laborales Saludables.Guías de Buenas Prácticas. Práctica Colaborativa en los Equipos de Enfermería. , RNAO , Español , 79 , [https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/Practica\\_colaborativa\\_en\\_los Equipos\\_de\\_enfermeria.pdf](https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/Practica_colaborativa_en_los Equipos_de_enfermeria.pdf)

#### Bibliografía Complementaria

- Diego Rivera-Porras, Nidia-Johanna Bonilla-Cruz, Sandra-Milena Carrillo-Sierra, Jesús Forgiony-Santos<sup>1</sup> , Volumen 38, , Educación para la salud laboral: Perspectivas teóricas desde la intervención , Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica , Español , , <http://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/4865>



Plan de Mejoras

Se retira coevaluación evaluada y será formativa mediada por tutor



**Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.**

**Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:**

Las inasistencias deben ser debidamente justificadas y aprobadas. Enviando a su vez correo a su tutor/a y PEC

Las inasistencias máximas permitidas a las actividades obligatorias como exposición, actividades grupal, tutorías, trabajo en comunidad y prueba corresponde a 2 actividades obligatorias + prueba.

**Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:**

Las recuperaciones serán programadas si el estudiante tiene aprobada su justificación enviada por plataforma y con correo a PEC, si no está aprobada o no tiene justificación se evaluará la actividad según reglamento.

Tutorías no son factibles de recuperar

La actividad se recupera mediante un trabajo individual

Exposición deberá realizarla de forma individual

La modalidad de los trabajos en comunidad: diagnóstico de capacitación será trabajo escrito y ejecución de capacitación, será mediante una educación individual a grupo escogido por equipo docente.

La prueba escrita tendrá fecha de recuperación al final del semestre

**Otros requisitos de aprobación:**

Este curso NO tiene exámen

El estudiante que exceda el máximo permitido de inasistencias a actividades obligatorias, que no se puedan recuperar, reprueba el curso.

**Condiciones adicionales para eximirse:**

Curso no posee examen.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



### Requisitos de aprobación.

(\* ) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



### Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

#### PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



### Normas de asistencia a actividad curriculares.

#### RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

#### SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.